

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5; 2 numeral 1; 6; 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II y XXI, 12 fracciones VIII, XIII, XV, Apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, inciso b) fracciones XVII, XVIII, XIX, XXXIV y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XX y XXIII; 21, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI; 30; 31, 71; 74; 228 y 229 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 124, 128 y 129, párrafos octavo, párrafo noveno, párrafo decimo, párrafo decimo primero y párrafo décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, y

CONSIDERANDO

El propósito del presente documento es establecer el marco de actuación y los criterios generales a los que deberán atenerse las acciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. La principal finalidad es contribuir a mejorar la calidad de las acciones sociales (o actividades institucionales de desarrollo social) en la Ciudad de México, coadyuvando para fortalecer los resultados y la congruencia del conjunto de las Políticas Públicas de bienestar.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

Que el 31 de marzo del 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior. Por lo que, en cumplimiento a dicho Acuerdo, cada viernes se ha publicado en dicho medio de comunicación oficial las determinaciones del Comité de Monitoreo, así como el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020 y su modificatorio de fecha 15 del mismo mes y año; corresponde al Gobierno de México determinar una estrategia Nacional para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta considerando diversas etapas en cada entidad. Por lo que, en estricto apego, la Ciudad de México se ajusta y cumple con la semaforización establecida por el Gobierno Federal, conforme a los indicadores epidemiológicos establecidos para tal efecto.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexagésimo Séptimo Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, que dispuso que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permaneciera en amarillo.

Que en sesión de fecha 23 de julio de 2021 el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, y con el objeto de dar seguridad jurídica a las personas vecinas, transeúntes y habitantes de la Ciudad de México, se da a conocer el: **SEXAGÉSIMO OCTAVO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ÚNICO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México cambia a NARANJA.

Ante esta emergencia sanitaria, la Alcaldía Xochimilco, determinó dar continuidad a la acción emergente denominada “Entrega de Canoas a Productores Agrícolas”, cuyo objetivo es apoyar al productor en la introducción de insumos y el traslado de sus cosechas de la chinampa a los embarcaderos, para su comercialización; publicado el día 28 de septiembre de 2021, número 692; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE CANOAS A PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA ZONA CHINAMPERA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2021, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Objetivo General	LA ACCIÓN A REALIZAR CON LA ENTREGA DE CANOAS A PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA ZONA CHINAMPERA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, ES CON LA FINALIDAD DE APOYAR AL PRODUCTOR EN LA INTRODUCCIÓN DE INSUMOS Y EL TRASLADO DE SUS COSECHAS DE LA CHINAMPA A LOS EMBARCADEROS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
Tipo de Acción Social	TRANSFERENCIAS MATERIALES
Descripción de los Bienes Materiales, Monetarios y/o Servicios que otorgó la Acción Social	CANOA DE MADERA OYAMEL DE 6 DUELAS DE ANCHO X 7 M DE LARGO, CON HERRAJES Y ARGOLLAS EN LAS CABECERAS
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	OTORGAR EL APOYO DE CANOAS
Tipo de población atendida	PRODUCTORES AGRÍCOLAS
Periodo que se reporta	2021
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	42 PERSONAS
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos de Operación de la Acción Social del Ejercicio 2021 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de septiembre de 2021 (SI/NO)	SI

Con s.	Nombre Completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Apoyo económico de:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	ANTONINO	REYES	PABLO	BO. SAN DIEGO	XOCHIMILCO	M	65	CANOA
2	APARICIO	MATEO	SEBASTIA N PEDRO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	27	CANOA
3	AVILA	CORTES	HUMBERT O	BO. LA CONCEPCIO N TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	57	CANOA
4	BONILLA	HERNAND EZ	SERGIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	28	CANOA
5	CASAS	GARCIA	ALBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	25	CANOA
6	CASILLAS	NAVA	RICARDO	BO. SAN ANTONIO	XOCHIMILCO	M	37	CANOA
7	CERVANT ES	FERNAND EZ	MARIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	48	CANOA
8	CERVANT ES	FLORES	ADALBER TO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	52	CANOA
9	CRUZ	GONZALE Z	JOSE ISABEL CARMEN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	77	CANOA
10	ESLAVA	SANDOVA L	RICARDO	BO. LA SANTISIMA	XOCHIMILCO	M	51	CANOA
11	FLORES	HERNAND EZ	ADRIANA JOSELIN	AMP. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	24	CANOA
12	FLORES	POBLANO	JUAN	BO. LA ASUNCION	XOCHIMILCO	M	53	CANOA
13	GARCIA	DELGADO	GUADALU PE	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	M	37	CANOA
14	GOMEZ	SERRALDE	ALVARO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	59	CANOA
15	GONZALE Z	APOLINAR	HILARIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	40	CANOA
16	GONZALE Z	ANDRES	ALBERTO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	36	CANOA
17	HERNAND EZ	RODRIGUE Z	DULCE MARIA JENNIFER	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	38	CANOA
18	HERNAND EZ	CRUZ	GREGORIO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	32	CANOA

19	LOPEZ	CRUZ	ROGELIO	BO. LA CONCEPCION TLACOAPA	XOCHIMILCO	F	72	CANOA
20	LOPEZ	SANCHEZ	ISABEL	BO. LA ASUNCION	XOCHIMILCO	F	58	CANOA
21	MANUEL	ALCANTARA	MIGUEL ANGEL	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	40	CANOA
22	MARTINEZ	VIDAL	LILIANA	COL. TIRAS DE ZACAPA	XOCHIMILCO	F	26	CANOA
23	MORALES	VALLARTA	ALFREDO	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	M	57	CANOA
24	OROZCO	ROMERO	AURORA	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	F	85	CANOA
25	PACHECO	GARCES	ROSA MARIA	BO. LA CONCEPCION TLACOAPA	XOCHIMILCO	F	54	CANOA
26	REYES	CARDEÑO	MIRIAM	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	F	42	CANOA
27	REYES	MARTINEZ	ROSALBA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	33	CANOA
28	RODRIGUEZ	ROJAS	BASILIO	BO. LA ASUNCION	XOCHIMILCO	M	52	CANOA
29	RODRIGUEZ	ROJAS	MANUEL	BO. LA ASUNCION	XOCHIMILCO	M	47	CANOA
30	ROQUE	CHAVEZ	TANIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	F	39	CANOA
31	ROSALES	ROMERO	PROSPERO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	59	CANOA
32	ROSAS	JIMENEZ	HORACIO	BO. TLACOAPA	XOCHIMILCO	M	80	CANOA
33	SALAS	CASALES	AMALIA	BO. SAN CRISTOBAL	XOCHIMILCO	F	85	CANOA
34	SAN JUAN	TOLENTINO	LETICIA	SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILCO	F	26	CANOA
35	SANCHEZ	ROMERO	JOAQUIN	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	M	64	CANOA
36	SANCHEZ	TENORIO	FELIPE	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	46	CANOA
37	SANTANA	DELGADO	CARLOS GEOVANI	BO. LA ASUNCION	XOCHIMILCO	M	36	CANOA
38	TINTOR	CORTES	ADELA	BO. BELEM	XOCHIMILCO	F	78	CANOA
39	VALENCIA	GOMEZ	MARCOS	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	61	CANOA
40	VAZQUEZ	GOMEZ	ANDRES	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	38	CANOA

41	VICENTE	CRISTINO	GERARDO	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	45	CANOA
42	VILLA	GARCIA	ISRAEL	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	45	CANOA

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
